



Ministerio de
HACIENDA



Poder Ejecutivo

Resolución M.H. N°: 137.-



**POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA COMISIÓN TÉCNICA ECONÓMICA TRIBUTARIA,
CREADA POR RESOLUCIÓN M.H. N° 231 DEL 4 DE JULIO DE 2018.**

Asunción, 16 de noviembre de 2018

VISTO: la Ley N° 109/1991, «*Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990, "Que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda"*», modificada y ampliada por la Ley N° 4394/2011.

La Ley N° 125/1991, «*Que establece el Nuevo Régimen Tributario*», y sus modificatorias.

La Ley N° 2421/2004, «*De Reordenamiento Administrativo y de Adecuación Fiscal*», y sus modificatorias.

La Ley N° 4673/2012, «*Que modifica y amplía disposiciones de la creación del impuesto a la Renta del Servicio de Carácter Personal*», y sus modificatorias.

La Resolución M.H. N° 231/2018, «*Por la cual se crea una Comisión Técnica Económica Tributaria, que se encargará de presentar una propuesta de modernización y simplificación del Régimen Tributario Nacional*»; y

CONSIDERANDO:

Que los Incisos f) y ñ) del Artículo 1° de la Ley N° 109/1991 establece como funciones y competencias del Ministerio de Hacienda: «...f) *la formulación y manejo de la política fiscal del Estado, en coordinación con las demás políticas gubernamentales y en función de la situación, evolución y perspectiva de la Economía Nacional. Para el efecto realizará los estudios necesarios en materia de Economía y Hacienda Pública; ... ñ) el fortalecimiento de la capacidad de la administración tributaria y el mejoramiento del cumplimiento de las obligaciones fiscales, promoviendo la formalización y la equidad tributaria*».

Que el Artículo 5° del mismo cuerpo legal establece: «*El Ministro podrá integrar al Gabinete, personas y oficinas con funciones transitorias, de asesoramiento, coordinación, control y estudios relacionados con cualquier asunto de competencia del Ministerio de Hacienda*».

Que las disposiciones tributarias que regulan el Régimen Tributario Nacional se encuentran separados por distintas Leyes N°s. 125/1991, 2421/2004 y 4673/2012, entre otras, las cuales fueron ajustadas a través del tiempo por otras normas legales modificatorias o ampliatorias, sumadas las profusas disposiciones administrativas secundarias resultantes.

Que la principal Ley Tributaria del país, la N° 125/1991, cuenta con más de veinticinco años de vigencia, siendo necesaria su revisión y actualización.

Que el Régimen Tributario Nacional debe ser simplificado, respondiendo a principios de igualdad y equidad tributaria.



...///



**POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA COMISIÓN TÉCNICA ECONÓMICA TRIBUTARIA,
CREADA POR RESOLUCIÓN M.H. N° 231 DEL 4 DE JULIO DE 2018.**

///...2

Que la modernización y simplificación tributaria debe ser encarada de una manera amplia e integradora, motivo por el cual la creación de una Comisión conformada por representantes especializados del sector público y privado, es una experiencia regional exitosa para este tipo de emprendimientos de alcance nacional e internacional, inclusive, conforme a los ajustes que debe encarar el país, en el marco de las exigencias de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

Que, entre las Recomendaciones Generales de la Comisión Técnica Económica Tributaria del 4 de setiembre de 2018, se encuentra la de implementar mecanismos que fomenten la participación ciudadana, incentivando una discusión amplia e integradora.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVE:

Art. 1°.- Actualizar la conformación de la Comisión Técnica Económica Tributaria encargada de presentar una propuesta de Modernización y Simplificación del Régimen Tributario Nacional, creada por Resolución M.H. N° 231/2018, conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 2°.- Establecer que los integrantes de la Comisión creada por el Artículo 1° de la presente Resolución serán en carácter ad honorem, conforme a la siguiente nómina:

Por el Ministerio de Hacienda:

- ✓ El señor *Benigno López*, Ministro de Hacienda.
- ✓ Señor *Humberto Colmán*, Viceministro de Economía.
- ✓ Señor *Fabián Domínguez*, Viceministro de Tributación.
- ✓ Señor *Ángel Benavente*, Abogado del Tesoro.

Por el Honorable Congreso Nacional, según designación de las respectivas Cámaras:

- ✓ Dos (2) Representantes de la Honorable Cámara de Senadores.
- ✓ Dos (2) Representantes de la Honorable Cámara de Diputados.

Por el Consejo Fiscal Asesor:

- ✓ Un (1) Representante del Consejo Fiscal Asesor.

Por Especialistas Fiscales, ex - Ministros de Hacienda:

- ✓ Señora *Lea Giménez Duarte*.
- ✓ Señor *James Spalding Hellmers*.
- ✓ Señor *Manuel Ferreira Brusquetti*.
- ✓ Señor *Ernst Bergen*.
- ✓ Señor *César Barreto Otazú*.

Por Especialistas Tributarios Nacionales y Extranjeros:

- ✓ Señora *Nora Ruoti Cosp.*
- ✓ Señor *Carlos Mersán Galli*.
- ✓ Señor *Leonardo Costa*.





Ministerio de
HACIENDA



Poder Ejecutivo

Resolución M.H. N°: 137.-



**POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA COMISIÓN TÉCNICA ECONÓMICA TRIBUTARIA,
CREADA POR RESOLUCIÓN M.H. N° 231 DEL 4 DE JULIO DE 2018.**

///...3

Por ocho (8) Representantes del sector privado, designados por sus respectivos gremios o asociaciones.

Por dos (2) Contadores Públicos, designados por sus pares.

- Art. 3°.-** La Comisión será presidida por el Ministro de Hacienda, bajo la coordinación de los Viceministros de Tributación y de Economía, y en su sesión constitutiva, establecerá los criterios necesarios para su funcionamiento.
- Art. 4°.-** La Comisión deberá elevar a la Presidencia de la República, a través del Ministerio de Hacienda, la propuesta de Modernización y Simplificación del Régimen Tributario Nacional, en un plazo de noventa (90) días contados a partir de la vigencia de la presente Resolución.
- Asimismo, acompañará los debates sobre la propuesta de Modernización del Régimen Tributario Nacional ante el Congreso Nacional y demás espacios de análisis y socialización y podrá, además, organizar seminarios o talleres al respecto.
- Art. 5°.-** La Comisión podrá invitar a las mesas de trabajos o sesiones que realice, a funcionarios y personal contratado del sector público, así como a académicos y profesionales del sector privado nacional; del mismo modo, podrá solicitar el apoyo de los Organismos Internacionales de Cooperación.
- Art. 6°.-** Disponer que las dependencias de este Ministerio prestarán el apoyo técnico que sea necesario para el funcionamiento de la Comisión.
- Art. 7°.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.



FDO.: BENIGNO LÓPEZ
MINISTRO